

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1990

Nº 21,613

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1651

(De 15 de octubre de 1982)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1651

Panamá, 15 de octubre de 1982

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 26, de 16 de enero de 1954, que regula el funcionamiento de la Educación Particular en todo el país, señala en su artículo 90 que "los colegios y escuelas particulares no son considerados por el Estado como organizaciones comerciales, sino como instituciones de beneficio social. Merecen todo el apoyo y garantía de todo Gobierno Democrático".

Que en acatamiento a lo ordenado por el citado artículo, corresponde al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, velar por el buen funcionamiento y adecuada gestión de los centros Educativos Particulares en sus aspectos académicos y administrativos.

Que en atención a esta responsabilidad, el órgano Ejecutivo dictó la Resolución No. 1, de 5 de enero de 1973, por medio de la cual ordena a los planteles particulares en su artículo 2º que, "para poder aumentar los precios o el número de mensualidades a cobrar, se requiere que el Colegio correspondiente compruebe la justificación de la medida, ante las autoridades del Ministerio de Educación y que el Órgano Ejecutivo, por conducto de dicho Ministerio, otorgue la autorización para el referido aumento".

Que periódicamente los directivos de planteles educativos particulares solicitan autorización para aumentar los precios de la matrícula, mensualidades, internado, transporte, merienda y otros renglones relacionados con la enseñanza que imparten.

Que esta acción de aumento en los renglo-

nes anotados, afecta a los padres de familia quienes deben afrontar el pago de los diferentes servicios que implica la educación de sus hijos o acudidos.

Que para el propósito que se deja señalado, es indispensable reglamentar las normas legales ya citadas, a cuyo forzoso cumplimiento deben conformarse los planteles particulares de enseñanza que soliciten aumentos en los expresados renglones económicos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adoptar el presente Reglamento, al cual deben ajustarse los planteles particulares de enseñanza al solicitar autorización para aumentar los renglones económicos de matrícula, mensualidades, internado, transporte, merienda y otros relacionados con la educación que imparten.

ARTICULO 2º: Los Directores de los Colegios Particulares deben remitir a la Dirección General de Educación Particular del Ministerio de Educación, dentro de los primeros treinta (30) días después del inicio del segundo semestre escolar, la solicitud de aumento acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de los Estados Financieros y sus anexos, refrendado por el Contador Público Autorizado del Colegio y declaraciones Juradas de Rentas de los dos (2) años anteriores a la solicitud de aumento.
2. Relación de los ingresos por concepto de matrícula y mensualidades por niveles, internados, transporte, merienda y otros, renglones cobrados durante los dos (2) años anteriores a la solicitud de aumento.
3. Relación del aumento solicitado en concepto de matrícula y mensualidades por niveles, internado, transporte, merienda y otros renglones.
4. Cuadro que exprese el número de maes-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.25****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

tros, profesores y personal administrativo nombrados en condición permanente, interinos y por hora-mes; durante el año anterior a la solicitud de aumento y en la actualidad, así como los sueldos devengados por éstos.

5. Relación de los subsidios recibidos de Instituciones Particulares.

6. Copia autenticada del Acta de la Reunión de Padres de Familia mediante la cual aceptaron los aumentos propuestos por el Plantel.

7. Constancia de las becas otorgadas por el plantel.

Parágrafo: Las solicitudes de aumentos contenidas en el artículo 2º del presente Resuelto, corresponderán al año escolar subsiguiente, en cuyo caso, el Ministerio de Educación, dispondrá de un período no mayor de dos (2) meses, posterior a su recibo, para proceder a su estudio y respuesta correspondiente.

ARTICULO 3º: El Ministerio de Educación, para los efectos de estudiar la solicitud presentada por cada plantel de Educación Particular que cumpla con todos los requisitos exigidos, nombrará una Comisión integrada por:

- Un funcionario por el Ministerio de Hacienda

y Tesoro.

- Un funcionario por cada una de las siguientes unidades administrativas del Ministerio de Educación: Dirección Nacional de Enseñanza, Asesoría Legal, Dirección General de Educación Particular, Departamento de Auditoría y Fiscalización y de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, quien se encargará de la Coordinación de dicha Comisión.

ARTICULO 4º: La Comisión está facultada para investigar y recabar de los planteles interesados, cualquier otra información adicional a la señalada en el artículo 2º que requiera para el cumplimiento de su cometido y recomendará al Ministerio de Educación lo conducente sobre cada solicitud de aumento estudiada.

ARTICULO 5º: Este Resuelto comenzará a regir a partir de su sanción, y reglamenta el artículo 90 del Decreto No. 26, de 16 de enero de 1954 y el artículo 2º de la Resolución Ejecutiva No. 1 de 5 de enero de 1973.

SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministra de Educación

LORENZO PALMA C.

Viceministro de Educación

Es fiel copia de su original.

AVISOS Y EDICTOS**LICITACION****CAJA DE SEGURO SOCIAL**

Departamento de Bienes Raíces

LICITACION PUBLICA No. 1-90

Apartamento 9-A del Edificio Sonesta, ubicada en la calle Winston Churchill, Paifilla, propiedad de la Caja de Seguro Social, identificado con el número de Finca 13.264, inscrita en el Registro Público en el Rollo 476 PH, Documento 1.

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 18 de Sept. de 1990 se recibirán propuestas en las oficinas de Coordinación y Venta del Departamento de Bienes Raíces de la Caja de Seguro Social, ubicadas en la Vía Transistmica, Edificio "Los Mosqueteros", Planta Baja.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Ha-

cienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de cargos, y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990 al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

El día 4 de Sept. de 1990 a las 10 a.m. se realizará reunión en las oficinas de Coordinación y Ventas del Departamento de Bienes Raíces de la Caja de Seguro Social, ubicadas en la Vía Transistmica, Edificio "Los Mosqueteros", planta baja, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en las oficinas de Coordinación y Venta en el Departamento de Bienes Raíces de la Caja de Seguro Social, ubicadas en la Vía Transistmica, Edificio "Los Mosqueteros", planta baja y a un costo de B/.10.00 (Diez Balboas) reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el pliego de cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

JORGE ENDARA PANIZA
Director General de la
CAJA DE SEGURO SOCIAL

EDICTOS AGRARIOS

Departamento de Catastro

EDICTO No. 21

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora AMINTA AGUILAR DE GODOY, panameña, mayor de edad, casada, oficio Independiente, con residencia en Avenida "A" Calle, 13, Casa Nº 13-27, Apto No. 6 con Cédula de Identidad Personal Nº 8-157-206. En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno

municipal, urbano localizado en el lugar denominado 2da. Rincón Solano, de la Barriada 2da. Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Ocup. por Agustina Acosta de Aguilar con 60.00 Mts.

SUR : Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 Ocup. por Rosa E. Rodríguez y Ernesto Alzprúa con 60.00 Mts.

ESTE : Calle del Esfuerzo con 20.00 Mts.

OESTE : Calle El Llanito con 20.00 Mts.

Area Total del Terreno: Mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 16 de febrero de mil novecientos noventa.-

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
El Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal.

L-170.428.19 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

Area Metropolitana

EDICTO No. 8-043-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor CIRO MANUEL VALDERRAMA HERRERA, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la

Cédula de Identidad Personal No. 2-3-2081, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-105-86 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha. + 510.9297 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Calle a otros lotes
 SUR : Terreno ocupado por Cleotilde Luna Madero
 ESTE : Terreno ocupado por Rufino Alonso Bonilla
 OESTE : Terreno ocupado por Luis Alberto Pimentel Barrios

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los siete (17) días del mes de agosto de 1990

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 ROSA F. DE CABRERA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-169.333.42 ✓ Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Regional # 8, Los Santos
 Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 035-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que MAXIMINO ESCOBAR PEREZ, vecino del Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal # 7-10-693, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-678-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 3,978.03

metros cuadrados, ubicados en LAS GUABAS, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Eulogia Vega
 SUR : Aristides Escobar
 ESTE : Camino de Las Guabas a La Toleña
 OESTE : Aristides Escobar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en el de la Corregiduría de LAS GUABAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionario Sustanciador
 DAMARIS SORIANO CARDENAS
 Secretaria Ad-Hoc.

L-194909 ✓ Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Regional # 8, Los Santos
 Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 036-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que MARCELINO GARCIA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de MACARACAS y con cédula de identidad personal # 7-80-607, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-025-90 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Y 37 hectáreas con 3054.67 Y 0121.12 metros cuadrados, ubicados en LA TRONOSA, Corregimiento de LA TRONOSA, Distrito de TONOSI de ésta Provincia, cuyos linderos son:

LOTE A:

NORTE : Jorge Saavedra y Domingo Acevedo
 SUR : Lote B
 ESTE : Camino a trabajadores y Jorge Saavedra
 OESTE : Domingo Acevedo

LOTE B:

NORTE : Lote A y Jorge E. Saavedra
 SUR : Qda. La Corocita y Eduardo
 González
 ESTE : Maximino Torres
 OESTE : Camino, carretera Nal. Eduardo
 González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y en el de la Corregiduría de LA TRONOSA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionario Sustanciador
 DAMARIS SORIANO CARDENAS
 Secretaria Ad-Hoc.

L-195046 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Dirección Regional # 8, Los Santos
 Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 038-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que PRAXEDES EPIFANIO TEJADA ESPINOSA Y OTRO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO y con cédula de identidad personal # 7-52-96, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-084-84 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hectáreas con 7,253.37 metros cuadrados, ubicados en LASTRANCAS, Corregimiento de LAS TRANCAS, Distrito de GUARARE de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de John Luis Sóez y Diomedes Moreno
 SUR : Alejandro de León, Modesto de León y camino a Las Trancas
 ESTE : Terreno de Juan Castillo
 OESTE : Terreno de Modesto De León

Para los efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en el de la Corregiduría de LASTRANCAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionario Sustanciador
 DAMARIS SORIANO CARDENAS
 Secretaria Ad-Hoc.

L-195020 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Dirección Regional # 8, Los Santos
 Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 039-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que ABRAHAN VERGARA DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASI y con cédula de identidad personal # 7-69-801, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-075-88 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 3,862.28 metros cuadrados, ubicados en SAN FRANCISCO, Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASI de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino de Las Yescas a San Francisco
 SUR : Camino de Los Asientos a Juan Díaz y terreno de Vicente Cárdenas
 ESTE : Terreno de Vicente Cárdenas y Antonio Castillo
 OESTE : Camino a Los Asientos y terreno de Teresa Madrid

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI y en el de la Corregiduría de LOS ASIENTOS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo

ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-195005 ✓ Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional # 8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 040-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que DAISY ODERAY RODRIGUEZ DE PERALTA, vecina del Distrito de CAPITAL - PANAMA y con cédula de identidad personal # 6-40-165, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-019-90 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas con 2,450.65 metros cuadrados, ubicados en LAS MARIAS, Corregimiento de EL GUASIMO, Distrito de LOS SANTOS, de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Ubaldino Gutiérrez y camino de El Guásimo a Las Guabas
SUR : Terreno de Rumualdo Domínguez, Pablo Gutiérrez
ESTE : Terreno de Pablo Gutiérrez
OESTE : Terreno de Maximino Escobar y camino de Servidumbre El Guasimo- Las Guabas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de EL GUASIMO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-195045 ✓ Unica publicación

EDICTOS EMPLATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1754 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **SASONED**, Solicitud Nº 051016-B, Clase 29 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CONSASONED, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica **SASONED**, Oposición Nº 1754, Solicitud Nº 051016-B, Clase 29, propuesta por **NESTLE ITALIANA, S.p.A.**, a través de sus gestores oficiales **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 2 de agosto de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría legal Es copia auténtica de su original
Panamá, 3 de agosto de 1990
Director

L-170.080.19 ✓ Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 195

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de **MARGOT DE LIMA DE TOLEDANO (q.e.p.d.)**, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL RAMO DE LO CIVIL, AUTO Nº 959 Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos noventa.

VISTOS:

El que suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de MARGOT DE LIMA DE TOLEDANO, desde el día 30 de mayo de 1990, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos universales según el testamento cerrado otorgado por la causante, sus hijos JEANNE ARLINE TOLEDANO DE LA GUARDIA, ROGER ROBERT TOLEDANO DE LIMA y su nieta MARIELA MIDENCE DE SCHWARTS, se tiene como Albacea de la testamentaria a ROGER ROBERT TOLEDANO DE LIMA, como principal, y como sustituto a GUILLERMO EDUARDO DE LA GUARDIA DIAZ, en condición de Yerno de la causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ - RUIZ Y ALEMAN como Apoderado judicial de la parte solicitante, y al Lic. DOMINGO A. DIAZ S. como sustituto, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese
(Fdo.) LIC. RAMON A. PALACIOS T. El Juez
(Fdo.) DANIEL A. VARGAS (Srio)

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copia se entrega al interesado, para su publicación.
Panamá, 22 de agosto de 1990

(Fdo.) LIC. RAMON A. PALACIOS T.
El Juez
(Fdo.) DANIEL A. VARGAS
Secretario

Certifico: Que la copia es fiel de su original.
Panamá, 22 de agosto de 1990.

DANIEL A. VARGAS
Secretario del Juzgado Cuarto
del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil.

L-170.779.79 Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 5334 de 16 de abril de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de agosto de 190 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 149077, Rollo 30244, Imagen 0032, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TORII INTERNATIONAL, S.A.**

L-170.836.95 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público

que mediante Escritura Pública No. 5426 de 2 de julio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 180059, Rollo 30074, Imagen 0082 de 27 de julio de 1990 ha sido disuelta la sociedad **MUEBLES EXPORTABLES, S.A.**

Panamá, 6 de agosto de 1990

L-170.171.23

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5163 de 22 de junio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 162085, Rollo 30009, Imagen 0017 de 24 de julio de 1990 ha sido disuelta la sociedad **BALLY DEVELOPMENT INC.**

Panamá, 27 de julio de 1990.

L-170.170.92

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5858 de 17 de julio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 201478, Rollo 30021, Imagen 0008 de 25 de julio de 1990 ha sido disuelta la sociedad **DRYDOC INTERNATIONAL, S.A.**

Panamá, 27 de julio de 1990.

L-170.170.92

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6090 de 25 de julio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 191406, Rollo 30084, Imagen 0087 de 30 de julio de 1990 ha sido disuelta la sociedad **ECONOVENTAS, S.A.**

Panamá, 9 de agosto de 1990.

L-170.170.92

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6091 de 25 de julio de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 192621, Rollo 30067, Imagen 0089 de 27 de julio de 1990 ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA ECONOPLATA, S.A.**

Panamá, 6 de agosto de 1990.

L-170.171.23

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PONINCO, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6105 del vein-

ticinco (25) de julio de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 1078, Folio 170, Asiento 111.133 C. el día 1o. de agosto de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.75 de 3 de agosto de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 123282, Rollo 30207, Imagen 0064, el día 13 de agosto de 1990.

L-170.403.12 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **TURIN INCORPORATED** fue organizada mediante Escritura Pública número 1280 del 28 de enero de 1986, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 164218, Rollo 17454, Imagen 0002, el día 30 de enero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.077 de 3 de agosto de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 164218, Rollo 30194, Imagen 0093, el día 10 de agosto de 1990.

L-170.403.12 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **REYMONT S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 10.020 del 7 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 155431, Rollo 16324, Imagen 0073 el día 12 de agosto de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.483 de 3 de agosto de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 155431, Rollo 30221, Imagen 0015, el día 14 de agosto de 1990.

L-170.403.12 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de

26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **TATRA INVESTMENTS S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6.293 del 30 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 170021, Rollo 18249, Imagen 0132 el día 7 de mayo de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.057 del 25 de julio de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 170021, Rollo 30167, Imagen 0048, el día 7 de agosto de 1990.

L-170.403.12 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **TOLOSA ENTERPRISES INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número, 8.867 del 19 de junio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 195083, Rollo 21746, Imagen 0095 el día 24 de junio de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 265 de 9 de agosto de 1990, de la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 195083, Rollo 30225, Imagen 0149, el día 14 de agosto de 1990.

L-170.690.81 ✓ Unica publicación

AVISO

Yo, ALEX ERIC TORRES BARRIA, con cédula de identidad personal número 8-155-1250, por este medio notifico el traspaso de la Licencia Comercial de **SUPLITORS** número 29984, Tipo B, a la señora ELODIA DE TORRES, con cédula de identidad personal número 9-75-135.

L-170.415.96 ✓ Tercera publicación

AVISO

Por este medio aviso al público, que en virtud del Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **RESTAURANTE OK AMIGO**, ubicado en Avenida Eloy Alfaro, casa No. 12-13, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor KITT CHOY LEON, Panamá, 23 de agosto de 1990.

JOSEFA DE DIAMANTOPULOS

Céd. No. 9-34-785

L-170.618.97 ✓ Tercera Publicación